

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



SECRETARIA DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 00007 DE 04 DE AGOSTO DE 2026.

“Por medio de la cual se conforma el Comité Verificador del proceso de convocatoria y elección del Consejo Departamental de Veteranos del Atlántico.”

EL SECRETARIO DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ordenanza 666 de 2025, el Decreto Departamental No. 000136 de 11 de Junio de 2026, mediante el cual se reglamenta, organiza y establece la conformación y funcionamiento del Consejo Departamental de Veteranos del Atlántico, la Resolución No. 000013 del 12 de Junio de 2026 por medio de la cual se convoca el proceso de elección del Consejo Departamental de Veteranos del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política consagra como principios rectores de la función administrativa la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que orientan todas las actuaciones de las autoridades administrativas y que deben garantizarse en los procesos de participación ciudadana promovidos por las entidades territoriales.

Que la Ley 1979 de 2019 reconoce a los veteranos de la Fuerza Pública como sujetos de especial protección, promueve mecanismos de participación e interlocución con las autoridades públicas y establece la obligación de las entidades territoriales de desarrollar acciones dirigidas a garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos.

Que el Decreto 1346 de 2020 reglamentó la integración y funcionamiento de los Consejos de Veteranos, definiéndolos como instancias de participación, interlocución, consulta y articulación entre los veteranos de la Fuerza Pública y las autoridades públicas.

Que la Ordenanza 666 de 2025 creó el Consejo Departamental de Veteranos del Atlántico y facultó a la Administración Departamental para reglamentar su organización, integración, funcionamiento y el procedimiento para la elección democrática de sus integrantes.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



SECRETARIA DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 00007 DE 04 DE AGOSTO DE 2026.

““Por medio de la cual se conforma el Comité Verificador del proceso de convocatoria y elección del Consejo Departamental de Veteranos del Atlántico.”

Que mediante Decreto Departamental No. 000136 de 11 de Junio de 2026 se reglamentó la conformación, funcionamiento y el procedimiento de elección del Consejo Departamental de Veteranos del Atlántico, asignando a la Secretaría del Interior la coordinación, organización y desarrollo del proceso electoral.

Que mediante Resolución No. 000013 del 12 de Junio de 2026 la Secretaría del Interior convocó el proceso de inscripción, postulación, elección y conformación del Consejo Departamental de Veteranos del Atlántico, estableciendo los requisitos para la inscripción de candidatos y votantes, así como las etapas del procedimiento electoral.

Que para garantizar el principio de transparencia, objetividad, imparcialidad, publicidad, igualdad, debido proceso y confianza legítima en el desarrollo del proceso electoral, resulta procedente conformar un Comité Verificador que adelante la revisión documental y verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la inscripción de candidatos y votantes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ VERIFICADOR.

Conformar el Comité Verificador del proceso de convocatoria y elección del Consejo Departamental de Veteranos del Atlántico, el cual estará integrado por los siguientes contratistas adscritos a la Secretaría del Interior:

1. Héctor Junior Sánchez Vásquez – 1045723034
2. Martha Milena Mendoza Mendoza – 1043931697
3. Luis Alberto Guerrero Mercado - 1043607758

Los integrantes ejercerán sus funciones durante todas las etapas de verificación previstas en la convocatoria.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



SECRETARIA DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 00007 DE 04 DE AGOSTO DE 2026.

“Por medio de la cual se conforma el Comité Verificador del proceso de convocatoria y elección del Consejo Departamental de Veteranos del Atlántico.”

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETO.

El Comité Verificador tendrá como objeto adelantar la revisión, análisis y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para la inscripción de candidatos y votantes dentro del proceso de convocatoria y elección del Consejo Departamental de Veteranos del Atlántico.

ARTÍCULO TERCERO. FUNCIONES.

Serán funciones del Comité Verificador:

1. Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos documentales exigidos para la inscripción de candidatos.
2. Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la inscripción de votantes.
3. Verificar la autenticidad, integridad y suficiencia de la documentación aportada por los participantes.
4. Recomendar la publicación de los listados preliminares de candidatos y votantes habilitados.
5. Analizar la documentación presentada durante el término de subsanación y emitir el concepto técnico correspondiente.
6. Apoyar técnicamente el análisis de las reclamaciones presentadas durante la etapa de verificación.
7. Levantar las actas correspondientes.
8. Custodiar los expedientes documentales durante la etapa de verificación y entregarlos a la Secretaría del Interior al finalizar sus funciones.
9. Las demás actividades de que sean necesarias para el adecuado desarrollo de la etapa de verificación.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



SECRETARIA DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 00007 DE 04 DE AGOSTO DE 2026.

“Por medio de la cual se conforma el Comité Verificador del proceso de convocatoria y elección del Consejo Departamental de Veteranos del Atlántico.”

ARTÍCULO CUARTO. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN.

Los integrantes del Comité Verificador desarrollarán sus funciones con observancia de los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, publicidad, igualdad, buena fe, debido proceso, responsabilidad y confidencialidad respecto de la información que conozcan durante el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tendrá vigencia únicamente durante el desarrollo del proceso de convocatoria y elección del Consejo Departamental de Veteranos del Atlántico, sin perjuicio de la conservación de los documentos y actuaciones administrativas que se produzcan en desarrollo de sus funciones.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, el Cuatro (04) de Agosto de 2026

JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA
Secretario del Interior Departamental

Proyectó: Marco Jesús Balaguera Better – Asesor Jurídico Secretario del Interior
Revisó: Sara Raad de la Ossa – Asesora de Despacho
Aprobó: José Antonio Luque Gerosa - Secretario del Interior Departamental

